

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** relativa al expediente 2021/02902/000057 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La Jefe de Servicio de Cultura y Festejos eleva al Sr. Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Deportes, para su propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La asociación Unima Murcia, con CIF G-30340715 y domicilio social en PD Esparragal-Campillo, parc 9 de Murcia, solicita al Ayuntamiento de Murcia subvención económica para el año 2021 como colaboración para el mantenimiento de su infraestructura y el sostenimiento de su actividad principal: difusión del teatro de títeres, sombras y objetos. El importe de la subvención solicitada asciende a 20.000,00 €.

UNIMA Murcia es una asociación sin ánimo de lucro con sede en Murcia, formada por compañías profesionales de la Región especializadas en teatro de títeres, sombras y objetos, que lleva desarrollando actividades desde el año de su creación en 1992. A su vez está asociada a UNIMA Federación España y ésta a UNIMA Internacional, la Unión Internacional de la Marioneta que es la asociación internacional de teatro más antigua del mundo creada en 1922, dedicada a la difusión del milenario arte de la marioneta y reconocida por la UNESCO.

UNIMA Murcia lleva a cabo una de las más importantes labores de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de títeres y objetos de la ciudad de Murcia, realizada por una entidad no pública.

Entre sus actividades podemos destacar:

- La atención a los socios de UNIMA Murcia y a la red de voluntarios y colaboradores.
- Presencia en festivales nacionales e internacionales a través de sus socios como artistas participantes y como programadores, llevando a cabo una labor continua de visualización y estudio de las mejores propuestas que se están realizando en el sector tanto a nivel nacional como internacional.
- Participación en congresos y asociaciones del teatro de títeres y objetos a nivel nacional, como la Red de Festivales de Otoño o Titeredata, de las que forman parte, estando en continuo contacto con otros festivales y certámenes de toda España y colaborando en el estudio y análisis del sector.
- Labores de contacto, asesoramiento e intercambio de información, inquietudes y sensibilidades con programadores de la Región.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- La atención y respuesta a los requerimientos de petición de información, informes y memorias por parte de cualquiera de los organismos públicos con los trabaja habitualmente la asociación.
- La recuperación de programación regular en colaboración con el Teatro Bernal, abortada por el estallido del estado de alarma a causa de la pandemia, que rememora ciclos como “Los viernes títeres” organizados por UNIMA entre 1993 y 2001.
- La divulgación en medios de comunicación social continua, especialmente en redes sociales, no solo de promoción de sus propias actividades sino del trabajo de compañías murcianas y de los espectáculos de títeres que visitan nuestros teatros y auditorio municipales, junto con la difusión de festivales nacionales y de montajes de calidad de nivel nacional e internacional.
- La búsqueda de financiación a través de subvenciones, convenios y patrocinios.

Para la sostenibilidad de todas estas acciones y actividades, además de otras muchas, se hace necesario el mantenimiento de la infraestructura permanente de UNIMA Murcia, lo que implica conservar las labores de coordinación y dirección de forma continuada, sin olvidar el trabajo de la comisión artística. Del mismo modo esta infraestructura conlleva unos gastos importantes en recursos digitales y tecnológicos (ordenadores, líneas de telefonía, móviles, hosting, dominios, etc.) y de logística (viajes, dietas, suscripciones, etc.) que se mantienen a lo largo de todo el año.

2.- La asociación Unima Murcia es la única de la región encargada de la realización de dichas actividades. Estas actividades solo pueden ser llevadas a cabo por dicha asociación.

Consta en el expediente memoria justificativa de la que se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la sostenibilidad de sus actividades y el mantenimiento de las infraestructuras de Unima Murcia en el año 2021, con el fin de promover y apoyar estas manifestaciones culturales en el campo de las artes escénicas en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural y educativa que esta entidad desarrolla.

En dicha memoria consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOjwpUpLbhS9pUec* gPiO1zc3uUoj2b2Q

a-Ds8tqswNUJDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqipg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



3.- La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 y modificado en 1ª modificación el 16 de julio de 2021 y en 2ª modificación el 10 de septiembre de 2021, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, concretamente en el apartado de “Subvención a Unima Murcia para la sostenibilidad de sus actividades y gastos derivados del sostenimiento de sus infraestructuras en el año 2021. Colaboración para el mantenimiento de su infraestructura y el sostenimiento de su actividad principal: difusión del teatro de títeres, sombras y objetos del año 2021” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

El Plan Estratégico establece el 31 de mayo del año en curso, como la fecha a partir de la cual, en caso de que los Presupuestos municipales no hayan sido aprobados definitivamente y para dar agilidad al sistema de concesión de ayudas, los servicios que gestionen subvenciones cuya concesión esté prevista según el art. 22.2.a) de la LGS, es decir, de forma directa como Nominativas, puedan proponer su concesión según el art. 22.2.c), de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras en la organización de actividades culturales o de promoción de la cultura, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local pudiendo, por tanto, ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones. La participación del Ayuntamiento de Murcia mediante el fomento de dicho Programa de Actividades se acoge al citado art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el marcado interés social de los eventos, al tratarse de actividades gratuitas dirigidas a la ciudadanía en general. En el ejercicio de las competencias municipales en materia de cultura la celebración del convenio se enmarca dentro de la previsión del art. 48.3 de la ley 40/2015 de RJSP, en el sentido de que el convenio contribuye a la realización de actividades de utilidad pública. Por la misma razón, de acuerdo con el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la subvención tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social y de promoción de una finalidad pública.

5.- La concesión de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

a-Ds8tgswnUJDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqlpg

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPIO1zc3uUoj2b2Q

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



887, 2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; y por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004. De acuerdo con el artículo 8.3, de la citada Ley, la gestión de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

6.- Consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada ley de subvenciones, que la citada asociación ha acreditado, para poder ser beneficiaria de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 189 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también ha acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Así mismo consta en el expediente certificado emitido por el Servicio de Contabilidad sobre subvenciones municipales concedidas por otros Servicios Municipales al beneficiario, obligatorio de acuerdo con el artículo 23 de las BEP.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicha asociación ha justificado debidamente no estar incurso en las prohibiciones para ser considerada beneficiaria.

7.- Para la concesión de la subvención existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio prorrogado de 2020, aplicación presupuestaria 029/3300/47900, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento **AD 920210025364, por importe de 20.000,00 €**, expedido por el Servicio de Contabilidad.

8.- La citada asociación no tiene subvenciones anteriores pendientes de justificar o de presentar la justificación, ni contra la misma se ha iniciado procedimiento alguno de reintegro de subvención.

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



9.- Consta en el expediente Informe de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos sobre la concesión de la subvención, así como Informe Jurídico sobre el texto del convenio regulador de la misma.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el mismo, se propone al Sr. Teniente Alcalde y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes, para su elevación a la Junta de Gobierno Local si así lo considera, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa de **20.000,00 €** a la asociación Unima Murcia con CIF G-30340715, para el mantenimiento de su infraestructura y el sostenimiento de su actividad principal: difusión del teatro de títeres, sombras y objetos en el año 2021, valorando la gran calidad del trabajo realizado por esta asociación y la repercusión pública de las actividades realizadas, autorizando y disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920210025364, aplicación presupuestaria 029/3300/47900 del presupuesto de gastos del ejercicio prorrogado de 2020.

La beneficiaria de la subvención deberá cumplir lo dispuesto en el art. 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones y demás artículos de la misma y resto de normativa que sea de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente acuerdo formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

CUARTO.- La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23 de las BEP.

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma en los términos que a continuación se indican:

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

La documentación justificativa deberá presentarse en la forma establecida en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de las particularidades que pudieran establecer las Ordenanzas municipales, Bases reguladoras, Convocatoria, Convenio o Acuerdo expreso adoptado, debidamente aprobado por el órgano con competencia para ello, que no podrán contradecir aquella.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



QUINTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El Ayuntamiento dará cumplimiento a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que establecen lo siguiente: “1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. 2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.”, todo ello de acuerdo con la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado que regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Facultar a D. Pedro José García Rex, Teniente Alcalde y Concejales de Cultura, Turismo y Deportes, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPI01zd3uUoj2b2Q

a-Ds8tgswnUjTDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqlpg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN UNIMA MURCIA

En Murcia, a XX de xxxxxxx de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro José García Rex, Teniente Alcalde de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P-3003000-A, asistido por D^a. Isabel Fernández Guerras, Directora Actal. de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha xx de xxxxxxx de 2021.

De otra, D. Angel Salcedo Santa con DNI 29068687-E, Presidente de la asociación Unima Murcia con CIF G-30340715 y domicilio social en PD Esparragal-Campillo, parc 9 de Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- UNIMA Murcia es una asociación sin ánimo de lucro con sede en Murcia, formada por compañías profesionales de la Región especializadas en teatro de títeres, sombras y objetos, que lleva desarrollando actividades desde el año de su creación en 1992. A su vez está asociada a UNIMA Federación España y esta a UNIMA Internacional, la Unión Internacional de la Marioneta que es la asociación internacional de teatro más antigua del mundo creada en 1922, dedicada a la difusión del milenar arte de la marioneta y reconocida por la UNESCO.

UNIMA Murcia lleva a cabo una de las más importantes labores de promoción y difusión de las artes escénicas relacionadas con el teatro de títeres y objetos de la ciudad de Murcia, realizada por una entidad no pública.

Entre sus actividades podemos destacar:

- Presencia en festivales nacionales e internacionales a través de sus socios como artistas participantes y como programadores, llevando a cabo una labor continua de visualización y estudio de las mejores propuestas que se están realizando en el sector tanto a nivel nacional como internacional.
- La atención a los socios de UNIMA Murcia y a la red de voluntarios y colaboradores.

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Participación en congresos y asociaciones del teatro de títeres y objetos a nivel nacional, como la Red de Festivales de Otoño o Titeredata, de las que forman parte, estando en continuo contacto con otros festivales y certámenes de toda España y colaborando en el estudio y análisis del sector.
- Labores de contacto, asesoramiento e intercambio de información, inquietudes y sensibilidades con programadores de la Región.
- La atención y respuesta a los requerimientos de petición de información, informes y memorias por parte de cualquiera de los organismos públicos con los que trabaja habitualmente la asociación.
- La recuperación de programación regular en colaboración con el Teatro Bernal, abortada por el estallido del estado de alarma a causa de la pandemia, que rememora ciclos como “Los viernes títeres” organizados por UNIMA entre 1993 y 2001.
- La labor de divulgación continua a través de medios de comunicación social, especialmente en redes sociales, no solo de promoción de sus propias actividades sino del trabajo de compañías murcianas y de los espectáculos de títeres que visitan nuestros teatros y auditorio municipales, junto con la difusión de festivales nacionales y de montajes de calidad de nivel nacional e internacional.
- La búsqueda de financiación a través de subvenciones, convenios y patrocinios.

Todas estas acciones y actividades, además de otras muchas, hacen necesario el mantenimiento de la infraestructura permanente de UNIMA Murcia, lo que implica conservar las labores de coordinación, dirección y representación de forma continuada, sin olvidar el trabajo de la comisión artística. Del mismo modo esta infraestructura conlleva unos gastos importantes en recursos digitales y tecnológicos (ordenadores, líneas de telefonía, móviles, hosting, dominios, etc.) y de logística (viajes, dietas, suscripciones, etc.) que se mantienen a lo largo de todo el año.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente memoria justificativa de la que se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la sostenibilidad y el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de su infraestructura en el año 2021 con el fin de promover y apoyar esta labor cultural y educativa en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural en el campo de las artes escénicas que esta asociación desarrolla.

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En dicha memoria consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de la subvención objeto del presente convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha xx de xxxxxxx de 2021 y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887, 2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, así como por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobada por Acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 y modificado en 1ª modificación el 16 de julio de 2021 y en 2ª modificación el 10 de septiembre de 2021, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, concretamente en el apartado de “Subvención a Unima Murcia para la sostenibilidad de sus actividades y gastos derivados del sostenimiento de sus infraestructuras en el año 2021. Colaboración para el mantenimiento de su infraestructura y el sostenimiento de su actividad principal: difusión del teatro de títeres, sombras y objetos del año 2021”.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en las actividades propias de la asociación para el mantenimiento de su infraestructura y el sostenimiento de su actividad principal: difusión del teatro de títeres, sombras y objetos en el año 2021, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal. Todas estas actividades están relacionadas en Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente con la asociación para la realización de las actividades de Unima Murcia en el año 2021 aportando, en concepto de subvención la cantidad de 20.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/47900 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2020, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 18.3 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo) y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPiO1zd3uUoj2b2Q
a-Ds8tgswnUTDvwoPOUXZ+itfRbgrmEm0tYqipg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

2º) La asociación Unima Murcia se compromete a:

- Organización, realización y supervisión de las actividades de la Asociación Unima Murcia: charlas, encuentros, colaboraciones, talleres, etc.
- Colaboración con el área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia para programar títeres en los distintos espacios que forman parte de ella.
- Realización del Festival de Títeres y Objetos de la Región de Murcia TITEREMURCIA.

En el caso de que la asociación Unima Murcia realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda "Entidad colaboradora"; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- La asociación Unima Murcia vendrá obligada a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos, que se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020 prorrogado.

En cumplimiento de tales artículos la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma en los términos que a continuación se indican:

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación.

La documentación justificativa deberá presentarse en la forma establecida en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de las particularidades que pudieran establecer las Ordenanzas municipales, Bases reguladoras, Convocatoria, Convenio o Acuerdo expreso adoptado, debidamente aprobado por el órgano con competencia para ello, que no podrán contradecir aquella.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

a-Ds8tgcswNUjTDvwoPOUXZ+itfRbgrmEm0tYqipg

MVZLxiOjwpUpLbhS9pUec+gPI01zc3uUoj2b2Q

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

Cuarta.- En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Quinta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura, Turismo y Deportes y representantes designados por la Asociación Unima Murcia, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Sexta.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPiO1zc3uUoj2b2Q

a-Ds8tqswNUJDvwoPOUXZ+itfRbgrmEm0tYqipg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.

Por el transcurso del período de vigencia.

Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución de los Convenios: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Séptima.- El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbnS9pUec* gPiO1zd3uUoj2b2Q

a-Ds8tgswnUjTDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqipg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



diciembre de 2021, fecha en la que finaliza el plazo para la realización de la actividad, por lo que todas las actividades comprendidas en el objeto de este convenio deben realizarse en el año natural.

Octava.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Teniente Alcalde de Cultura,
Turismo y Deportes

El Presidente de Unima Murcia

Fdo. Pedro José García Rex

Fdo. Angel Salcedo Santa

Ante mí
La Directora Acctal. de la Oficina del
Gobierno Municipal

Fdo. Isabel Fernández Guerras

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPiO1zc3uUoj2b2Q



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPIO1zc3uUoj2b2Q



a-Ds8tqcswnUTDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqlpg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 15 de Octubre de 2021

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbnS9puUec* gPIo1za3uUoj2b2Q
a-Ds8tgswnUTDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqipg



Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

TITEREMURCIA 2021

20 años del Festival Internacional de Títeres de la Región de Murcia

1. Introducción
2. Objetivos
3. Programación: Espacios y espectáculos
4. Presupuesto

1. Introducción

El Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia TITEREMURCIA celebrará su **vigésima edición entre los días 6 y 14 de noviembre de 2021.**

Titeremurcia está **organizado por UNIMA Murcia**, asociación sin ánimo de lucro creada en 1992, dedicada a la difusión y conocimiento del milenar arte de la marioneta. UNIMA Murcia está asociada a UNIMA España, y esta última a su vez a UNIMA Internacional, organismo creado en Praga en 1929 y reconocido por la UNESCO desde 1960. Tras diecinueve años organizando el Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia, Titeremurcia, y casi 30 años organizando actividades en torno al teatro de títeres y objetos en la Región de Murcia, UNIMA Murcia se congratula de haber conseguido realizar el festival durante todo este tiempo y haber superado las crisis económicas, sanitarias y todas las dificultades que han conllevado, manteniendo el proyecto ininterrumpidamente todos estos años.

Estamos por ello especialmente orgullosos y porque según el circuito especializado Titeremurcia es un festival que: **“por la calidad de su programación, por su variedad y,**


20º Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia

1

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

sobre todo, por el cariño que se nota con el que está hecho, se encuentra ahora mismo entre los mejores festivales de España en la disciplina de títeres”.

Pese a la difícil situación creada por la crisis sanitaria, movidos por el deseo de **dar esperanza al público y apoyar a las compañías**, motores del proyecto, en estos tiempos tan inciertos el equipo del festival ha trabajado incansablemente para sacar adelante la que ha sido la decimonovena edición de Titeremurcia en 2020. Ahora más que nunca, es importante trabajar por la cultura y por todos aquellos que de alguna u otra manera contribuyen a ella, ya sea desde la creación, el mero disfrute, o todo lo que hay detrás de cada escenario (músicos, guionistas, escenógrafos, técnicos en gira, técnicos de sala, proveedores de logística, gestores culturales etc...). La cultura es un bien común y Titeremurcia desea seguir aportando su granito de arena. Así y pese a las restricciones y la necesaria reducción de número de actividades, conseguimos sacar adelante el festival y recibimos, como cada año, el caluroso apoyo del público.

2. Objetivos

Pese a que las condiciones todavía son tremendamente difíciles y el panorama es de gran incertidumbre, seguimos trabajando para llevar a cabo la vigésima edición del festival continuando fieles a nuestros **objetivos**:

- Seguir siendo un festival con **vocación de servicio público** dedicado principalmente al público infantil y familiar, y continuar con la inclusión de espectáculos para público juvenil y adulto.
- Programar **teatro de calle** de compañías españolas en el mayor número de ubicaciones factibles, dando así la oportunidad de disfrutar del mejor teatro de títeres, de manera gratuita, al mayor número de espectadores posible. Manteniendo una tradición de cultura en la calle y un arte que por su definición en la historia, ha estado presente en las plazas y calles de nuestro estado.
- Seguir apostando por programar **el mejor teatro de títeres y objetos** que se hace en el territorio nacional e internacional, y por el teatro de títeres para adultos arriesgado e innovador, mostrando las distintas técnicas y tendencias que se están realizando.
- Seguir trabajando en la **incorporación de nuevos espacios y municipios** de Murcia y la Región, con el fin de llegar al mayor número de espectadores posibles. Apostando además por el crecimiento natural del proyecto, aprovecharíamos la visita de


20º Festival Internacional de Teatro
de Títeres de la Región de Murcia

2

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

las compañías procedentes de fuera de Murcia para llevarlas al máximo número de escenarios posibles de la Región.

- Seguir trabajando en la **consecución de convenios estables** con las administraciones públicas, que den estabilidad y viabilidad al proyecto y en la búsqueda de **patrocinios** de proximidad y colaboraciones en especie, para compensar los déficits económicos del festival y conseguir el apoyo de la sociedad murciana.
- Mantener e incrementar el **número de espectadores** de las últimas ediciones. Para ello, el incremento de número de espacios participantes y, por tanto, el número de funciones ofrecidas en nuestra programación, se convierte en uno de las principales metas del festival.

3. Programación: Espacios y espectáculos

Para la vigésima edición estamos trabajando en la selección de espectáculos, pero ya podemos adelantar que, a fecha de hoy, **el número de compañías participantes es 12, con 14 espectáculos seleccionados**, no descartando alguna incorporación más en los próximos meses. El objetivo es que el **número de funciones que se ofrezcan esté entre 25 y 35**.

Entre las compañías seleccionadas para esta edición, contaremos con varias de **los mejores compañías nacionales** en esta disciplina y, de nuevo debido a las complicaciones ocasionadas por la crisis sanitaria, prescindiremos de la presencia de compañías internacionales, al no poder asegurar que en las fechas en las que se celebrará el festival se puedan realizar viajes desde otros países.

La programación la decide la Comisión Artística, formada por varios de los integrantes de UNIMA Murcia, que tienen una dilatada y extensa trayectoria como artistas de esta disciplina y como invitados y visitantes en numerosos festivales y certámenes en torno al teatro de títeres de todo el mundo.

La selección de las compañías se realiza en base a:

- la búsqueda de la mayor **calidad artística de los espectáculos**
- la muestra de la mayor **variedad de técnicas del teatro de títeres y objetos**, poniendo especial atención en la muestra de **propuestas originales e innovadoras**
- la **adecuación a los espacios participantes**.

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Los **espacios** confirmados hasta hoy que participarán en Titeremurcia 2021 son:

- TEATRO CIRCO MURCIA
- AUDITORIOS MUNICIPAL DE MURCIA (en cada edición se programan 4 espectáculos)
- TEATRO BERNAL, EL PALMAR, MURCIA
- CENTRO ESCÉNICO PUPACLOWN, MURCIA
- MURCIA CALLE (cada edición se celebran por lo menos 2 espectáculos)
- BARRIOS DE MURCIA A TRAVÉS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES
- CENTRO PÁRRAGA, MURCIA.
- TEATRO VILLA DE MOLINA, MOLINA DE SEGURA
- TEATRO VICO, JUMILLA
- CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO DEL PINATAR
- AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
- SANTOMERA, TEATRO EL SISCAR

Igualmente, el número de espacios participantes puede incrementar en los próximos meses, esperando poder incorporar varios municipios y espacios de las juntas municipales.

Nuestro objetivo es que la programación esté cerrada antes de verano, para poder trabajar desde septiembre en la coordinación, producción y comunicación de la misma de la forma más extensa y eficaz posible.

A continuación, detallamos algunas de las compañías y los espectáculos seleccionados para formar el programa de esta vigésima edición del festival Titeremurcia:

**SAFARI
LA BALDUFA TEATRE (Cataluña)**

Títeres y actores / Edad recomendada: a partir de 3 años / Duración: 45 minutos

Premio Nacional de Artes Escénicas para la infancia y juventud 2021.

Dos intrépidos investigadores viajan hasta la sabana africana para intentar resolver un misterioso caso: la desaparición del rey de la sabana, el león. Un espectáculo dirigido a los más pequeños donde se juega con una escenografía que se desdobra para conseguir un espacio atractivo que refleje todo este ecosistema y que en el trasfondo de la historia trata el *bullying* y el acoso escolar.



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPiO1zc3uUoj2b2Q
a-Ds8tqcswnUTDwwoPOUXZ+itfRbqgmEm0tYqlpg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

**LA CELESTINA
BAMBALINA TEATRE PRACTICABLE (Valencia)**

Títeres y actores / Edad recomendada: a partir de 14 años / Duración: 65 minutos

Premio Mejor espectáculo, Mejor Dirección, Mejor Adaptación y Mejor actriz de los Premis de les Arts Esceniques Valencianes 2018. Candidata a los Premios MAX 2018.

La compañía valenciana Bambalina Teatre Practicable presenta “La Celestina”, una obra con actores y marionetas gigantes para desentrañar esta prodigiosa obra desde la vivencia y el sentimiento, de una forma dinámica y contemporánea, rica en imágenes y recursos plásticos.



**BLANCANIEVES
LA CHANA TEATRO (Castilla y León)**

Teatro de objetos y actor / Edad recomendada: a partir de 8 años / Duración: 55 minutos

Premio Mejor espectáculo Infantil 23ª Feria de Castilla y León, Ciudad Rodrigo 2021

Hace muchos, muchos años Exactamente un montón En una remota región cayó una inmensa nevada. Y hasta aquí no pasa nada, pero ahora viene el lío. Así comienza la adaptación que Jaime Santos, La Chana Teatro, ha hecho del clásico Blancanieves, con objetos y un texto lleno de humor y poesía. Una versión donde los protagonistas son representados con objetos cotidianos dirigida e interpretada por uno de los más reconocidos autores del teatro de objetos en nuestro país.



**CORPUS
XAVI BOBÉS (Cataluña)**

Teatro de objetos y actor / Edad recomendada: a partir de 14 años / Duración: 55 minutos

Llevamos años intentando traer a Murcia al que es considerado a nivel nacional uno de los mejores artistas en el teatro de objetos, por su trayectoria y por la originalidad y poética de sus creaciones. Un espectáculo íntimo para 25 espectadores que se ofrecería en varios pases para público adulto.



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbnS9pUec* gPIo1zd3uUoj2b2Q

a-Ds8tgswnUjTDvwoPOUXz+itRbgmEm0tYqipg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

EL MUNDO MI POEMA DORA CANTERO (Murcia)

Vídeo-poesía con objetos y música en directo / Edad recomendada: a partir de 14 años / Duración: 55 minutos

La creadora murciana afincada en Cataluña y fundadora de la compañía Mimaia Teatro, que hemos podido ver en varias ediciones con sus espectáculos de títeres, presentará en Títeremurcia una obra basada en sus video-poemas realizados con objetos, acompañada de música en directo.



HAMELIN XIP XAP TEATRE (Cataluña)

Títeres y actores /Edad recomendada: a partir de 5 años / Duración: 50 minutos

Algunos clásicos tienen el poder de sobrevivir al paso del tiempo y continuar ofreciendo lecturas que nos resultan completamente contemporáneas, como HAMELÍN, un espectáculo basado en el cuento clásico de la mano de la compañía Xip Xap, dirigido por Ramón Molins.



¿CUÁNTAS ESTRELLAS PUEDES CONTAR? TÍTERES SIN CABEZA (Aragón)

Títeres de mesa, actores y música en directo / Edad recomendada: a partir de 5 años / Duración: 60 minutos

¿Cuántas estrellas puedes contar? narra con títeres historias y leyendas de diferentes culturas sobre el universo, aderezados con canciones y música en directo.



BEEE, EL REBAÑO HILANDO TÍTERES (Madrid)

Títeres y actriz / Edad recomendada: a partir de 3 años / Duración: 45 minutos

Espectáculo de títeres con escenografía pop-up para toda la familia. Una coproducción de Hilando Títeres y Tras la Puerta títeres que ha contado con el apoyo de Factoría Cultural de Avilés, ha sido seleccionado en el Programa PLATEA 2020, en FETEN 2020 y en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid 2019.



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbhS9pUec* gPiO1zc3uUoj2b2Q

a-Ds8tgswnUJTDvwoPOUXZ+itRbqgmEm0tYqipg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

VARIETÉ PERIPLO MARIONETAS (Madrid)

Títeres y actores / Edad recomendada: a partir de 3 años / Duración: 45 minutos

Espectáculo de calle con títeres de hilo y mucha música, lleno de humor e interacción con el público para hacer disfrutar a toda la familia. Estrenado en la sección off de l festival Charleville de Francia en 2017.



MANO Y MANO VALERIA GUGLIETTI (Cataluña)

Teatro de sombras sin texto / Edad recomendada: a partir de 5 años / Duración: 45 minutos

Una historia contada a través del delicado arte de las sombras chinescas, y la prodigiosa técnica de Valeria Guglietti, que nos hace vivir momentos intensos, dejando a flor de piel las emociones.



NIL MINUS MAL (Cataluña)

Títeres y actores / Edad recomendada: a partir de 5 años / Duración: 45 minutos

De nuevo aprovechamos la ocasión de tener a la compañía en el festival para mostrar dos de sus espectáculos de títeres de hilo que más éxito han tenido. Tanto Nil como Clarita muestran unas obras llenas de sensibilidad donde se desdibuja la línea entre el artista y la marioneta. Nil es una metáfora de cada persona enfrentándose a sí misma, como si de un puzzle se tratara intentando encajar las piezas. Un recorrido por diversas maneras de afrontar un problema y cómo manejar la frustración y desasosiego manteniendo la esperanza.



CLARITA MINUS MAL (Cataluña)

Títeres y actores / Edad recomendada: a partir de 3 años / Duración: 35 minutos

Pausada, tierna, sensible... Así es Clara, uno de esos seres que no destacan por lo que hacen, sino por lo que son. Una pequeña payasita a la que le encantan sus zapatos rojos y sueña con patinar. Con su tierna mirada y sus sutiles y suaves gestos, conquista y enamora a todo el mundo con su personalidad magnética, sobre todo a su compañero inseparable, el titiritero.



20º Festival Internacional de Teatro de Títeres de la Región de Murcia

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

MVZLxiOJwpUpLbnS9pUec* gPIOIz3uUoj2b2Q

a-Ds8tqcswnUTDvwoPOUXZ+itfRbqgmEm0tYq1pg

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

Tenemos que subrayar que el programa incluirá más espectáculos de los que la organización gestionará, ya que espacios como el TCM, Teatro Bernal y Pupaclown están gestionando directamente las actuaciones con las compañías. Esto claramente supone una problemática para el festival, ya que veremos reducida nuestra facturación y por lo tanto las cantidades que podamos dedicar a personal, publicidad y comunicación, pero somos conscientes de las complicaciones presupuestarias a las que los espacios se enfrentan, y nuestra filosofía es la de sumar e incluir en el programa el máximo número de espectáculos de teatro de títeres posible.

Así, detallamos algunos de estos espectáculos que aparecerán en nuestro programa:

EH MAN EH, LA MECÁNICA DEL ALMA ZERO EN CONDUCTA (Cataluña)

*Gestionado por TCM

Títeres y danza / Edad recomendada: a partir de 14 años / Duración: 60 minutos

Una de las compañías más originales conocida por la simbiosis entre el teatro físico y la danza con los títeres. Bailarines, actores físicos y titiriteros, dan vida al cuerpo, las emociones y la imaginación de Nolan, el protagonista, que en su condición de títere se pregunta ¿Qué es aquello que me mueve? Nolan ignorando que es un muñeco, emprenderá un viaje tan incierto que para dar el primer paso tendrá que salir de su estado de inmovilidad.



TRASHHHH ZERO EN CONDUCTA (Cataluña)

*Gestionado por TCM

Títeres y danza / Edad recomendada: a partir de 4 años / Duración: 35 minutos

Trashhhh, una obra muy divertida realizada con objetos recogidos de la basura, como espectáculo de pequeño formato para todos los públicos. Poubelle es una bolsita de basura que siempre soñó con ser una estrella. ¿Pero como evitar el destino de las cosas? Una bolsa de basura es y siempre será una bolsa de basura. Poubelle aceptará su destino en esta comedia trágica muy cómica y poco trágica sin tirar la toalla pues sabe que "en la vida si pierdes el tren, siempre te podrá recoger el próximo camión de la basura".



Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

EXCALIBUR Y OTRAS HISTORIAS DE ANIMALES MUERTOS

HERMANAS PICOHUESO (Murcia)

*Gestionado por Tesatro Bernal

Títeres y actores y creación de video en directo / Edad recomendada: a partir de 14 años / Duración: 55 minutos

Bienvenidas y bienvenidos al Ornitorrincón, el programa de entrevistas presentado por la única e inconfundible oveja Dolly, acompañada de la siempre curiosa y atenta perra Laika, llegada directamente del espacio. Esta noche el programa pone en el centro las víctimas de la inconsciencia y la desconfianza de los humanos. Las marionetas dirigen este programa que se realiza también de forma instantánea, ante el público, porque realizan, editan, construyen y llenan los escenarios de este documental en tiempo real.



CHATUNGLA

TEATRO SILFO (Murcia)

*Gestionado por Tesatro Bernal

Títeres y actrices / Edad recomendada: a partir de 3 años / Duración: 55 minutos

Chatungla es un singular zoo hecho por criaturas peculiares, cada una con su historia y su estilo, pero todas nacidas de algún objeto, cacharro o material recuperado o encontrado quién sabe dónde. Ahora, estas criaturas están todas allí, detrás del telón, listas para exhibirse en un gran y atrevido espectáculo. Es un festival de la chatarra, lo más ordinario que se convierte en extraordinario, un juego antiguo que, en estos momentos de recuperación, nos transporta teatralmente hacia una gran sonrisa.



Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

4. Presupuesto

Debido a la naturaleza de la entidad que organiza el festival, recordamos que UNIMA Murcia es una entidad sin ánimo de lucro, las ayudas tanto públicas como privadas son fundamentales para poder desarrollar el festival.

En este sentido, contamos con el principal apoyo y patrocinio de la **Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Murcia**, contratando buena parte de los espectáculos para sus teatros y auditorios municipales, además de ofrecer apoyo logístico para el desarrollo del festival. Seguidamente, esperamos poder contar con la subvención nominativa de 10.000€ recibida desde el **ICA Instituto de las Industrias Creativas de la Región de Murcia**, que venimos recibiendo en las tres últimas ediciones, que resulta **imprescindible para la estructura y el desarrollo previo de lo que será la vigésima edición**. Por último, en ayudas de administraciones públicas, solicitaremos la ayuda a festivales del Ministerio de Cultura a través del **INAEM**, que viene apostando por el festival desde hace una década, pero que igualmente debido a la crisis sanitaria, no se sabe cuándo abrirá su convocatoria.

Dentro de las entidades privadas esperamos poder contar con el apoyo de la **Fundación Cajamurcia**. Igualmente seguimos fomentando y trabajando el apoyo entre pequeñas empresas, fundaciones o asociaciones y proyectos que colaboran con el festival y facilitan la realización del mismo. No podemos dejar de nombrar a las **empresas y proyectos** que sin cuantía económica apoyan el festival ofreciendo alguno de sus servicios de forma gratuita o apoyando en la publicidad: La Verdad, La Guía Go, Agenda Menuda, Qué hacer en Murcia, Murciano, Titisclothing, Paparajote, Nepo Cartelería, Fundación Assido.....

El resto de **municipios de la Región de Murcia** participantes en el festival, apoyan Titeremurcia contratando algunos de los espectáculos que proponemos en nuestra programación. Históricamente, contamos con la participación de: Jumilla, Molina de Segura, Los Alcázares, Santomera y San Pedro del Pinatar. En los próximos meses esperamos poder cerrar colaboraciones con otros municipios. Siguiendo uno de los principales objetivos de UNIMA Murcia, la organización dedica un gran esfuerzo a la **incorporación de nuevos espacios**, para poder mostrar los espectáculos al mayor número posible de espectadores.


20º Festival Internacional de Teatro
de Titeres de la Región de Murcia

10

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

De esta forma, detallamos el presupuesto, teniendo en cuenta las compañías y espectáculos reservados hasta la fecha y los gastos e ingresos de ediciones anteriores.

Estas cantidades podrán verse modificadas en los próximos meses, a medida que avance la gestión del festival y podamos colocar más funciones de los espectáculos seleccionados en diversos espacios. Las cantidades que hacen referencia a los gastos de personal, son los mínimos para poder desarrollar el festival, siendo conscientes que están por debajo de lo que sería deseable, y que se incrementarán siempre que sea posible.

Aquí volvemos a hacer hincapié, que **el cuadro presupuestario se ha visto alterado al tener que acceder a que espacios como TCM o Teatro Bernal gestionen directamente las actuaciones, reduciéndose las cantidades de facturación por cachets, pero no las de personal, publicidad y comunicación**, lo que esperamos poder corregir en futuras ediciones.

ESTIMACIÓN GASTOS E INGRESOS

TITEREMURCIA 2021*

CONCEPTOS	GASTOS
CACHETS COMPAÑÍAS (A fecha de hoy 11 compañías, 13 espectáculos y 20 funciones)	30.000,00€
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
DISEÑO IMAGEN 2021, PROGRAMA Y APLICACIONES A CAMPAÑA PUBLICITARIA	1.800,00 €
IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN (programa, carteles, soportes publicitarios, web, redes sociales, camisetas, mascarillas, etc...)	2.500,00 €
ALOJAMIENTOS Artistas participantes (35 personas aprox.)	1.600,00 €
DIETAS Artistas participantes y equipo (40 personas aprox)	1.200,00 €
LOGÍSTICA	
DIRECCIÓN TÉCNICA	1.500,00 €
ESCENARIOS, SILLAS (TEATRO DE CALLE)	1.200,00 €
SERVICIOS TECNICOS (TEATRO DE CALLE)	1.600,00 €
TRANSPORTE DE MATERIAL Y PERSONAL	800,00 €
GASTOS DE PERSONAL	



20º Festival Internacional de Teatro de Titeres de la Región de Murcia

11

Fecha documento: 8 de Octubre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Octubre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 8 de Octubre de 2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA	5.000,00 €
COORDINACIÓN GENERAL	10.000,00 €
COMUNICACIÓN	2.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	4.500,00 €
OTROS, SEGUROS, ASESORÍA, OFIC, EQUIPOS	
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	500,00 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	500,00 €
ASESORÍA	700,00 €
OFICINA (teléfonos, material fungible)	500,00 €
EQUIPOS (Ordenadores, terminales móviles, mantenimiento...)	800,00 €
IMPREVISTOS	2.000,00 €
TOTAL	68.700,00€
INGRESOS	
AYTO MURCIA Concejalía de cultura. 4 actuaciones en Auditorios Municipales y en calle o Auditorio Murcia Parque, y apoyo a la estructura. *Pendiente de tramitación	20.000,00 €
AYTO MURCIA Oficina de Festivales. 2 actuaciones en la calle o Aud.Murcia Parque *Por confirmar	3.000,00€
AYTO MURCIA Cachets eías Teatros Circo Murcia (2 compañías) *Por confirmar	8.500,00 €
ICA Subvención nominativa. Apoyo a la gestión y estructura del festival. *Pendiente de tramitación	10.000,00€
INAEM Subvención para los gastos de las compañías nacionales (cachets, alojamiento y dietas). *Pendiente de tramitación	7.000,00 €
OTROS AYUNTAMIENTOS. Facturación por cachets de las compañías que actuarán Los Alcázares, Molina de Segura, Jumilla, Santomera, San Pedro del Pinatar)	11.900,00 €
PREVISIÓN OTROS INGRESOS: taquillas y facturación a otros espacios	4.000,00€
CAJAMURCIA Apoyo a la organización. *Pendiente de tramitación	500,00 €
APORTACIÓN UNIMA MURCIA	2.000,00 €
TOTAL	63,900,00€

Proyecto realizado en Murcia en abril de 2021



20º Festival Internacional de Teatro de Titeres de la Región de Murcia

12